

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°: 110013103038-2021-00044-00

En atención a que el 20 de abril de 2023, el señor EUGENIO ARIAS MOLINA, en su condición de heredero determinado del causante LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, (q.e.p.d.), quien a su vez fue citado como heredero determinado del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ, (q.e.p.d.), se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 7 de febrero de 2019 y de quien ordenó su vinculación de fecha 6 de julio de 2022, quien dentro del término legal otorgó poder y presentó recurso de reposición en contra del párrafo del auto admisorio de la demanda que ordenó tener como proceso verbal especial y correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

En consecuencia, se tendrá por notificado al demandado EUGENIO ARIAS MOLINA, en la condición antes señalada, se reconocerá personería al abogado MANUEL ALEJANDRO AMAYA HERRERA y se resolverá el recurso de reposición interpuesto en auto separado.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *por notificado personalmente señor EUGENIO ARIAS MOLINA, en su condición de heredero determinado del causante LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, (q.e.p.d.), quien a su vez fue citado como heredero determinado del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ, (q.e.p.d.), el 20 de abril de 2023, conforme se expresó en la parte considerativa de este proveído.*

SEGUNDO: RECONOCER *personería al abogado MANUEL ALEJANDRO AMAYA HERRERA como apoderada judicial del demandado señor EUGENIO ARIAS MOLINA, en su condición de heredero determinado del causante LUIS EDUARDO*

ARIAS TORRES, (q.e.p.d.), quien a su vez fue citado como heredero determinado del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ, (q.e.p.d.), en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy 1º de junio de 2023 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9799cdab7bb430cba756fcefbe577239db2073c4b77545fe140814afee997979

Documento generado en 31/05/2023 04:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>